

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**



**INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA
PRIMERA INFANCIA
(INAIPI)**

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
INAIPI-CCC-LPN-2025-0034**

**RUBRO
26111607-Generadores Solares**

COMPRA PUBLICA VERDE (CPV)

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Noviembre, 2025**

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	5
1. Antecedentes.....	5
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Descripción de los bienes.....	6
PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO BIFACIAL (132-144 CÉLULAS).....	7
1. Información General	7
2. Dimensiones y Formato.....	7
3. Materiales	7
4. Especificaciones Eléctricas (STC).....	7
5. Rendimiento Bifacial.....	8
6. Condiciones de Operación	8
El servicio debe incluir:	8
4. Valor referencial.....	11
5. Lugares de entrega de los bienes	12
6. Tiempo para la entrega de los bienes.....	16
7. Resultado esperado de la entidad contratante.....	16
8. Cronograma de actividades.....	18
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” ..	19
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	20
9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	20
10. Documentación para presentar.....	21
11. Contenido de la oferta técnica	21
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	21
11.1.1 Credenciales:.....	21
11.1.2 Documentación técnica:.....	23
11.2 Contenido de la Oferta Económica	26
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	28
12. Metodología de evaluación	29
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	29
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	29
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	31

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAPI A NIVEL NACIONAL.**

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	33
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	37
12.3 Criterio de adjudicación.....	37
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	38
13. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	38
14. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	38
15. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	39
16. Debida diligencia.....	40
17. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	41
18. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	42
19. Confidencialidad de la evaluación	43
20. Desempate de ofertas	43
21. Adjudicación.....	43
22. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	44
23. Adjudicaciones posteriores	44
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	45
24. Plazo para la suscripción del contrato.....	45
25. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	45
26. Gastos legales del contrato:.....	45
27. Vigencia del contrato.....	46
28. Supervisor o responsable del contrato.....	46
29. Entregas a requerimiento.....	46
30. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	46
31. Suspensión del contrato.....	46
32. Modificación de los contratos.....	47
33. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	47
34. Condiciones de pago y retenciones	47
35. Subcontratación.....	48
36. Recepción de los bienes	48
37. Finalización del contrato	49
38. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	49
39. Penalidades por retraso.....	49

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

40. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	49
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	50
41. Siglas y acrónimos	50
42. Definiciones	50
43. Objetivo y alcance del pliego.....	51
44. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	52
45. Marco normativo aplicable.....	53
46. Interpretaciones.....	53
47. Idioma	54
48. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	54
49. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	55
50. Derecho a participar	55
51. Prácticas prohibidas.....	56
52. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 56	
53. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	57
54. Contratación pública responsable	58
55. Firma digital.....	58
56. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	58
57. Anexos documentos estandarizados.....	59

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

EL INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI) en su **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)** del **2025-2026** plurianual, tiene como actividad programada la gestión de los centros de primera infancia distribuidos en todo el territorio Nacional, con el propósito de fortalecer la inclusión de los niños entre 0 a 5 años en situaciones de vulnerabilidad.

Para el cumplimiento de esta meta, el INAIPI ha programado en su **PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC)** correspondiente al año **2025**, una contratación con impacto plurianual, cuyo alcance se extiende hasta el año **2026**, correspondiente al siguiente objeto: **Adquisición e instalación de sistema de energía solar para la oficina central, oficinas regionales, centros CAIPI y CAFI del INAIPI a Nivel Nacional.**

De acuerdo con lo contemplado en el presupuesto del año 2025, el INAIPI tiene previsto **integrar el equivalente al dos por ciento (2%) del monto total del proceso**, correspondiente a la suma de **Ocho Millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000,000.00).**

El pago total del presente proceso estará consignado en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, por lo que su ejecución financiera se realizará con cargo a los fondos asignados a dicho período presupuestario, conforme a la programación y disponibilidad establecida por el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el **RUBRO -CLASE- 26110000- Generadores Solares**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial relacionada al precitado segmento, familia o clase.

El presente proceso de contratación para la **“Adquisición e Instalación de Sistemas de Energía Solar para la Oficina Central, Oficinas Regionales, Centros CAIPI y CAFI del INAIPI a Nivel Nacional”** permitirá impactar un total de **193 centros** distribuidos en las diferentes regiones del país, incluyendo la **Región Sur, Región Este y Región Norte**. La instalación de sistemas fotovoltaicos con capacidades requeridas entre 9 kWh y 80 kWh, según las necesidades de cada centro, contribuirá significativamente a la eficiencia energética institucional y a la reducción del consumo de energía convencional, fortaleciendo la

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.

sostenibilidad operativa del INAIPI y alineándose con las políticas de gestión responsable de los recursos públicos.

Este proceso se enmarca dentro de las **Compras Verdes del Estado**, en cumplimiento de la Ley 340-06 y sus modificaciones, priorizando la adquisición de tecnologías y soluciones que promuevan la sostenibilidad ambiental y la eficiencia energética. En ese sentido, el oferente deberá incluir en su propuesta todos los insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio objeto de contratación, incluyendo materiales, equipos, herramientas, accesorios, elementos de instalación y cualquier otro recurso indispensable para cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. Asimismo, la contratación del suministro e instalación del sistema de energía solar deberá ser ejecutada por el oferente, quien estará obligado a entregar el sistema completamente instalado, probado y en pleno funcionamiento, garantizando la compatibilidad, seguridad y correcto desempeño de todos los componentes suministrados.

3. Descripción de los lotes:

El proceso de “**Adquisición e instalación de Sistemas de Energía Solar para la Oficina Central, Oficinas Regionales, Centros CAIPI y CAFI del INAIPI a Nivel Nacional**” es por lotes. A continuación, se detalla el listado de lotes con la descripción, unidades de medida y cantidades requeridas.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL				
Lote No.	Descripción	Unidad	Cantidad de Centros	Capacidad Requerida (kWh)
1	Región Sur	UD	54	10
			6	12
			8	9
			2	80
2	Región Este	UD	52	10
			9	12
3	Región Norte	UD	54	10
			8	12

Los oferentes podrán presentar propuestas para todos los lotes, de acuerdo con su capacidad técnica. No obstante, la entidad contratante se reserva el derecho de ADJUDICAR ÚNICAMENTE UN LOTE POR OFERENTE. De manera excepcional, la entidad podrá adjudicar UN SEGUNDO LOTE AL MISMO OFERENTE CUANDO, HABIENDO SIDO ESTE SELECCIONADO PARA UN PRIMER LOTE, EL SEGUNDO QUEDE SIN ADJUDICAR y dicho oferente haya sido previamente evaluado y calificado técnicamente, sin que existan otras ofertas calificadas disponibles.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIFI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL.**

4. Fichas Técnicas de los insumos requeridos:

**FICHA TECNICA PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA
DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS
REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL**

I. PANELES SOLARES:

PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO BIFACIAL (132–144 CÉLULAS)

1. Información General

- **Tipo de módulo:** Bifacial Monocristalino
- **Tecnología:** Half-cut / PERC / Bifacial (según fabricante)
- **Número de células:** 132 a 144 células
- **Clase de aplicación:** Residencial / Comercial / Industrial
- **Descripción:** Módulo fotovoltaico bifacial de alta eficiencia con diseño de media celda (half-cut), vidrio antirreflejo y marco en aluminio ionizado. Fabricado para operar en sistemas de hasta **1500 VDC**, ofreciendo mayor rendimiento energético y durabilidad.

2. Dimensiones y Formato

- **Largo:** 2094–2279 mm
- **Ancho:** 1038–1134 mm
- **Espesor:** 30–40 mm
- **Peso:** 27–33 kg

3. Materiales

- **Células solares:** Silicio monocristalino
- **Encapsulante:** EVA de alta transmisión
- **Capa frontal:** Vidrio templado antirreflejo (AR Glass), 2.0–2.5 mm
- **Capa posterior:** Vidrio templado bifacial o Backsheet transparente (según modelo)
- **Marco:** Aluminio ionizado/anodizado
- **Cables:** 4 mm² con conectores tipo MC4

4. Especificaciones Eléctricas (STC)

- **Potencia nominal (Pmax):** 530 W – 600 W
- **Eficiencia del módulo:** 18% – 23%
- **Tensión a máxima potencia (Vmp):** 41–43 V
- **Corriente a máxima potencia (Imp):** 12–14 A
- **Tensión en circuito abierto (Voc):** 49–51 V

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIFI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI
DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL.**

- **Corriente de cortocircuito (Isc):** 13–14.5 A
- **Tolerancia de potencia:** 0 / +5 W
- **Voltaje máximo del sistema:** 1500 VDC
- **Coefficiente de temperatura – Pmax:** -0.34 %/°C
- **Coefficiente de temperatura – Voc:** -0.26 %/°C
- **Coefficiente de temperatura – Isc:** +0.04 %/°C

5. Rendimiento Bifacial

- **Factor bifacial típico:** 70%–85%
- **Ganancia por reflexión (albedo):** +5% a +25% (según superficie)
- **Energía adicional anual esperada:** 6%–20%

6. Condiciones de Operación

- **Temperatura operativa:** -40°C a +85°C
- **Máxima tensión del sistema:** 1500 VDC
- **Carga máxima de viento:** 2400 Pa
- **Carga máxima de nieve:** 5400 Pa
- **Humedad máxima:** 85 %

II. El servicio debe incluir una estructura reforzada para el montaje de los paneles en aluminio, fabricada con materiales y acabados resistentes a la corrosión (anti-óxido).”

El servicio debe incluir:

1. Estructura reforzada para el montaje de los paneles en aluminio, fabricada con materiales y acabados resistentes a la corrosión (anti-óxido).
2. Suministro e instalación de todos los accesorios de fijación, tornillería y soportes necesarios para garantizar un ensamblaje seguro.
3. Revisión y adecuación del área de instalación, verificando nivelación, resistencia y condiciones previas.
4. Mano de obra especializada para el montaje completo del sistema.
5. Pruebas de estabilidad y seguridad del conjunto una vez instalado.
6. Limpieza final del área y retiro de residuos generados por la instalación.
7. Garantía del trabajo realizado según los estándares del proveedor.

III. INVERSOR:

Inversor/ cargador multifuncional.

Detalles del equipo:

- 1) Rango de tensión de entrada de corriente continua (CC) entre **38-66V**
- 2) Eficiencia máxima **96%**
- 3) Rango de entrada VCA **90 – 140**

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIFI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI
DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL.**

- 4) Frecuencia combinada (entrada y salida) **60Hz**
- 5) Contar con puerto de comunicación que permita funcionamiento en paralelo, de fase dividida y/o trifásico.
- 6) Control remoto e integración del sistema incluye:
 - Capacidades de **comunicación remota** (*bluetooth, wifi o ethernet*).
 - El sistema debe ser **expandible** (soporte para múltiples módulos).
 - Que cuente con certificaciones **UL** de calidad y seguridad.
 - Fuente de alimentación de emergencia:
 1. Clave de protección:
 - a. cortocircuito de salida
 - b. sobrecarga
 - c. tensión de la batería demasiado alta
 - d. tensión de la batería demasiado baja
 - e. temperatura demasiado alta
 - f. 120 VCA en la salida del inversor
 - g. ondulación de la tensión de entrada demasiado alta
 2. Carga no lineal, factor de cresta 3:1
 3. Capacidad de comunicarse con una batería de ion de litio

IV. BATERÍA:

Capacidad de almacenamiento entre **5-16kWh**.

El equipo de almacenamiento de energía debe ser **expandible** (soporte para múltiples baterías). Rango de voltaje entre **38-66V**. Tipo de batería **ion de litio**.

Contar con interfaz de comunicación **CAN**. Expectativa de vida (acorde a los ciclos) **≥ 8000**.

El sistema de energía solar estará compuesto por todos los elementos esenciales para garantizar su correcto funcionamiento, incluyendo los paneles solares fotovoltaicos, los inversores especializados encargados de transformar la energía generada y las baterías necesarias para el almacenamiento y continuidad del suministro eléctrico. Todos estos componentes deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad requeridos, y contar con una **garantía mínima de veinticinco (25) años**, asegurando la eficiencia, estabilidad y seguridad operativa del sistema durante su vida útil.

V. CONFIGURACIONES DEL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR:

Para fines de instalación e implementación del sistema de energía solar, los oferentes podrán hacer la oferta técnica, acorde a las siguientes configuraciones:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.

- A. Configuración de equipo único que cumpla con la potencia y el funcionamiento requerido.
- B. Configuración de equipos múltiples, para llegar a la potencia y el funcionamiento requerido.
- C. Configuración de equipos con capacidad de ampliación de módulos adicionales.

El oferente deberá incluir en su propuesta todos los insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio objeto de contratación, incluyendo materiales, equipos, herramientas, accesorios, elementos de instalación y cualquier otro recurso indispensable para cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. Asimismo, la contratación del suministro e instalación del sistema de energía solar deberá ser ejecutada por el oferente, quien estará obligado a entregar el sistema completamente instalado, probado y en pleno funcionamiento, garantizando que todos los componentes suministrados sean compatibles, seguros y operen adecuadamente para su puesta en servicio.

VI. Cronograma de Ejecución

El oferente deberá presentar un cronograma de trabajo o plan de ejecución detallado, en el cual se establezcan claramente las actividades, tiempos, recursos y etapas necesarias para el desarrollo del proyecto. Dicho cronograma deberá estar estrictamente ajustado a un plazo máximo de seis (6) meses para la completa instalación, puesta en marcha y entrega en funcionamiento de los sistemas de energía solar en los centros objeto de esta contratación. El plan presentado será de carácter vinculante y formará parte integral de los compromisos contractuales del oferente.

VII. Visita a las instalaciones del oferente

Los peritos designados para la evaluación técnica realizarán una visita a las instalaciones del oferente durante la fase de evaluación de la oferta técnica **en presencia de un Notario Público, la cual se efectuará desde el día 19 de enero del 2026 hasta el día 13 de febrero del 2026, en horario de 9:00 am a 4:00 pm de la tarde**, sin previo aviso. El objetivo de esta visita es verificar que el oferente cuente en su almacén con una existencia mínima del veinte por ciento (20%) del total de los elementos ofertados para el correcto funcionamiento y ensamblaje del sistema de energía solar, incluyendo paneles solares, inversores especializados y baterías. El oferente deberá emitir una constancia que autorice expresamente al personal perito a realizar dicha visita, permitiendo la inspección y comprobación física de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.

EXISTENCIA MÍNIMA DEL 20% DE LOS INSUMOS A EVALUAR EN LA VISITA TÉCNICA POR REGION.			
LOTES	INVERSORES	PANELES	BATERIAS
Region Sur	14	295	9
Region Este	13	206	12
Region Norte	12	229	11

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIFI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI
DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL.**

4.1 Descripción de los bienes.

Este proceso es por Lote: A continuación, detallamos el listado de los Lotes con descripción, cantidades y montos de cada ítem:

LOTE 1 REGIÓN SUR							
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL							
Item	Código UNSPSC	Cuenta Presupuestaria	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	26111607	2.6.5.6.01	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL, PARA LA REGIÓN SUR.	1	UND	\$ 145,077,720.20	\$ 145,077,720.20
PRECIO ESTIMADO TOTAL							\$ 145,077,720.20

LOTE 2 REGIÓN ESTE							
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL							
Item	Código UNSPSC	Cuenta Presupuestaria	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	26111607	2.6.5.6.01	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL, PARA LA REGIÓN ESTE.	1	UND	\$ 126,424,870.46	\$ 126,424,870.46
PRECIO ESTIMADO TOTAL							126,424,870.46

LOTE 3 REGIÓN NORTE							
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL							
Item	Código UNSPSC	Cuenta Presupuestaria	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	26111607	2.6.5.6.01	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL, PARA LA REGIÓN NORTE.	1	UND	\$ 128,497,409.32	\$ 128,497,409.32
PRECIO ESTIMADO TOTAL							128,497,409.32

5. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **RD\$400,000,000.00**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación, tal cual se detalla a continuación:

LOTE	DETALLE	PRESUPUESTO
1	REGIÓN SUR	145,077,720.20
2	REGIÓN ESTE	126,424,870.46
3	REGIÓN NORTE	128,497,409.34
PRESUPUESTO TOTAL RD\$		400,000,000.00

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIFI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI
DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL.**

6. Lugares de entrega de los bienes

Los artículos para adquirir en este proceso de Licitación Pública deberán de ser entregado según el cuadro descrito a continuación y el documento anexo de la Ubicación de los Centros:

No. Lote	Zona	Centros por Zona	Cantidad
1	Sur	<p>Comprende los Centros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. San Lorenzo 2. Puerto Rico 3. San José- Río Grande 4. Concentración 5. Redención Segunda 6. Zona Verde 7. Villa Lisa-Esmeralda 8. Palma Real 9. Los Solares 10. Los Girasoles 2 11. Camboya-Proyecto San José 12. Caribe-Los Coquitos, Genesis 13. Los Girasoles 3 14. Chavón y La Gloria 15. Los Humildes 16. Juana Saltitopa 17. Los Molina 18. Brisas Del Este 19. María Montés 20. Redención Primera 21. Libertad-Miramar 22. San Antonio-Distrito, La Piñita 23. Cristo Rey- Los Recios 24. El Cacique-Magdalen 25. Los Coronel 26. INVI 27. Los Militares 28. Enriquillo 29. Estancia Infantil Villa Altagracia 30. Estancia Infantil El Café De Herrera 31. Estancia Infantil Villa Altagracia 32. Batey Bienvenido 33. Manoguayabo 34. 5 de abril-Guandulera 35. Los Ríos 36. Herrera 	70

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

		<ul style="list-style-type: none"> 37. Estancia Infantil Villa Altagracia 38. La Fe-Cristo Rey 39. Estancia Infantil Los Alcarrizos 40. Los Girasoles 41. Semana Santa 42. Puerto Isabela 43. Estancia Infantil Haina I 44. Fundación, COOPINAIPI 45. Redención 46. Villa Altagracia 47. Los Alcarrizos 48. San Cristóbal 49. Los Ríos 50. Sabana Larga 51. El Café De Herrera 52. Estancia Infantil San Cristóbal I 53. San Miguel 54. Libertad-Miramar 55. Los Molina 56. La Fe 57. Los Alcarrizos 58. El Libertador 59. Almacén Herrera 60. Oficina Principal 61. Almacén Principal. 	
2	Este	<p>Comprende los Centros:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. La Caleta I 2. Monserrat 3. Pica Piedra 4. Valle Del Ozama 5. Los Cajuites 6. Campechito 7. Capotillo 8. El Seibo 9. El Palmar 10. Villa San Carlos 11. Barrio Nuevo Oeste 12. El Manguito 13. Los Cocos 14. El Caliche 15. Juan Pablo Duarte 16. La Piedra 17. Gualey 18. Caleta 	61

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

		<ol style="list-style-type: none">19. Punta De Garza20. Brisas Del Norte21. Miramar22. San Martín De Porres23. Guachupita24. Invivienda25. Consuelo26. San Lorenzo27. La Milagrosa28. Ramón Matías Mella29. Los Soto30. Barrio George31. El Tamarindo32. Nueva Isabela33. El Almirante Caña34. El Brisal35. Villa Guerrero36. Los Cantares37. San Felipe38. Villa Mella39. Brisas Del Este40. Estancia Infantil San Martin De Porres41. Sabana Perdida II42. Hainamosa43. La Romana44. Estancia Infantil La Milagrosa45. Brisas Del Norte46. La Nueva Barquita47. Brisas De Los Palmares48. Villa Hermosa49. Villas Agrícolas50. El Cachón51. Piedra Linda52. Los Multis53. Villa Duarte54. Los Mameyes55. Villa Progreso56. Pueblo Nuevo57. La Florida58. Los Hoyitos59. San Vicente De Paul60. El Tamarindo	
--	--	--	--

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIFI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI
DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL.**

		61. Alma Rosa 62. Los Mina 63. Madre Petra 64. La Malena.	
3	Norte	Comprende los Centros: 1. Jaibón 2. Yagueta del Pastor 3. Villa Hollywood 4. Las Maras 5. Santa Ana 6. Pueblo Nuevo 7. La Vega I 8. Ensanche Libertad 9. Villa Olga, Nibaje 10. Villa Liberación 11. Pueblo Nuevo 12. El Ingenio, Mella I 13. La Altagracia, Pekín 14. Los López, Santa Lucia 15. Los Grullones 16. Arroyo Arriba 17. Barrio Lindo 18. Villa Rosa 19. Salvador Then y Then 20. La Unión 21. Pueblo Nuevo 22. Barrio Los Santos 23. Cristo Rey 24. San Martín 25. Pueblo Nuevo 26. Estancia Infantil Nido De Amor 27. Los Ciruelitos 28. Los Candelones 29. Las Flores 30. Las Colinas 31. Amada, Libertad 32. La Gloria 33. La Carmelita 34. San Antonio CAIFI 35. Amada, San Antonio CAFI 36. Villa Tapia 37. La Vega II 38. Santiago III 39. Barrio Duarte	62

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

		40. Estancia Infantil Madre Mercedes 41. Constanza, Monción, Santiago I 42. La Vega III, Lino Abreu 43. Villa Olímpica 44. Las Flores 45. Estancia Infantil Rayito Azul 46. San Francisco 47. San Martín 48. Monte Rico 49. Espaillat 50. San Víctor 51. Vista Al Valle 52. Los López 53. Rosa Gómez de Mejía.	
--	--	---	--

7. Tiempo para la entrega de los bienes

Los paneles deberán ser entregado dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego, así como en los cronogramas de trabajo presentados por los proveedores aprobados por la institución contratante. Se solicitará 15 días laborables después de la certificación del contrato, a partir de esta fecha el oferente contará con seis (06) meses para ejecutar los trabajos.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga los proveedores, luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega de los bienes propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

8. Resultado esperado de la entidad contratante

El resultado esperado por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**, respecto a los oferentes que resulten adjudicados, consiste en el suministro oportuno y conforme de los artículos que integran los **LOTES** especificados en el numeral 3 “**Descripción de los bienes**” del presente pliego de condiciones generales, los cuales se detallan de manera más amplia en el documento anexo titulado “**Especificaciones Técnicas – INAIPI-CCC-LPN-2025-0034**” el cual es parte integral del presente proceso, está compuesto por las siguientes obligaciones:

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

- a) **Suministro de bienes:** Los artículos a ser entregados deberán ser completamente nuevos, sin uso previo, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por INAIPI.
- b) **Transporte:** será responsabilidad del adjudicatario el traslado de los bienes, este deberá realizarse utilizando vehículos debidamente habilitados para el transporte de equipos, de conformidad con las normativas legales vigentes. El adjudicatario será responsable por cualquier daño ocasionado a terceros o a los propios bienes durante el transporte, debiendo asumir los costos de reparación o reposición correspondientes.
- c) **Colocación y movilización:** El adjudicatario será responsable del desmontaje y movilización de los equipos, empleando las herramientas y equipos adecuados para dicha labor. De igual forma, responderá por los daños que pudieran causarse tanto a terceros como a los bienes suministrados.
- d) **Habilitación del espacio:** En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá ejecutar los trabajos de adecuación del espacio que incluyan instalaciones eléctricas y sanitarias, incluyendo la reubicación de tomas de agua y desagüe, a fin de garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los artículos. Estas acciones deberán ejecutarse conforme a los requerimientos técnicos descritos en el documento anexo.
- e) **Instalación de los artículos:** La instalación de los bienes será responsabilidad del adjudicatario, quien deberá garantizar que esta se realice conforme a las instrucciones de los fabricantes y utilizando personal técnico debidamente capacitado, con experiencia demostrable en el área.
- f) **La puesta en marcha:** Será responsabilidad del adjudicatario e incluirá la verificación operativa y funcional de los artículos instalados, garantizando que su funcionamiento se ajuste a las especificaciones técnicas del fabricante y a los requerimientos de INAIPI. Esta etapa deberá contemplar la realización de pruebas técnicas en presencia del personal designado, la entrega de los manuales de usuario, certificados de garantía y demás documentos técnicos pertinentes, así como la capacitación básica al personal responsable sobre el uso, operación segura y mantenimiento preventivo de los equipos.

La puesta en marcha concluirá con la firma de un acta de conformidad entre las partes, sin la cual no podrá considerarse completado el proceso ni procederse con la recepción satisfactoria.

- g) **Manejo de desechos:** El adjudicatario deberá gestionar de forma responsable y ambientalmente adecuada los residuos generados durante el proceso de instalación, desmontaje y adecuación de espacios, garantizando su correcta disposición final conforme a las normativas ambientales aplicables.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.

- h) **Servicio posventa:** El proveedor deberá ofrecer un servicio postventa que incluya, como mínimo, una garantía de **veinticinco (25) años** tanto en piezas como en servicios. Este servicio deberá cubrir soporte técnico, garantía por defectos de fábrica, mantenimiento preventivo (cuando aplique) y atención a cualquier incidencia por parte de los equipos que pueda surgir después de la instalación, dentro del período de garantía establecido.

9. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	26/11/2025 17:50 P.M
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	19/12/2025 13:55 P.M.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC.	02/01/2026 16:57 P.M.
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).	16/01/2026 10:00 A.M.
5. Apertura Ofertas Técnicas “Sobre A”	16/01/2026 11:00 A.M.
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y homologación-evaluación de muestras, si procede.	Desde el 16/01/2026 13:00 hasta el 27/01/2026 a las 17:00 P.M.
7. Informe Preliminar de evaluación de Oferta Técnica.	04/02/2026 12:00 M.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica, (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	09/02/2026 17:00 P.M.
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	09/02/2026 17:05 P.M. hasta el 11/2/2026 17:00 P.M.
10. Visita a las Instalaciones del Oferente	Desde el 19 de enero del 2026 hasta el día 13 de febrero del 2026, en horario de 9:00 am a 4:00 pm.
11. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	13/2/2026 17:00 P.M.
12. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	19/2/2026 17:00 P.M.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIFI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI
DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL.**

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
13. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	20/2/2026 11:00 A.M.
14. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	02/3/2026 17:00 P.M.
15. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23)	04/3/2026 17:00 P.M.
16. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	09/3/2026 17:00 P.M.
17. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	11/3/2026 17:00 P.M.
18. Adjudicación	16/3/2026 17:00 P.M.
19. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	17/3/2026 16:00 P.M.
20. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	24/3/2026 12:00 M.
21. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	13/4/2026 12:00 M.
22. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	13/4/2026 17:00 P.M.

10. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel y digital en una memoria USB ante la institución contratante en el **Av. Bolívar No. 61 Esquina Nicolás de Bari, La Esperilla** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAPI A NIVEL NACIONAL.**

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con DOS (2) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía, cada sobre debe contener una memoria USB con las documentaciones presentadas en forma física.

De igual forma, **EL ORIGINAL DEBERÁ FIRMARSE** en todas las páginas **POR EL OFERENTE Y ESTAR FOLIADAS**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: INAPI-CCC-LPN-2025-0034

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAPI A NIVEL NACIONAL.**

por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

11. Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

12. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

DOCUMENTACIÓN LEGAL
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034): Este deberá de estar completo en todos sus campos, <u>deberá de especificar los LOTES por los cuales se está presentada oferta</u> , deberá de estar firmado por el representante legal de empresa y sellado con el sello social de la misma. (Subsanable).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042):

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

<p>Este deberá de estar completo en todos sus campos y deberá de contener de mera clara el o los <u>correos, el cual será la única vía para las notificaciones y las solicitudes de aclaraciones. (Subsanable).</u></p>
<p>3. Estar registrado en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, deberá de tener inscritos los rubros correspondientes a la naturaleza del presente proceso de contratación, <u>no tiene que ser depositado será verificado en línea.</u> En caso de no poseer registrados los rubros, deberá de suministrar constancia de que los mismo están en proceso de registro en la DGCP (Subsanable).</p>
<p>4. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, legible de ambos lados o en caso de ser extranjero su pasaporte del representante o del agente autorizado para firma de contratos. (Subsanable).</p>
<p>5. Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica). (Subsanable).</p>
<p>6. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (Subsanable).</p>
<p>7. Certificación MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes de la República Dominicana, (Si aplica). (Subsanable).</p>
<p>8. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe página expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (Subsanable).</p>
<p>9. Declaración Jurada Simple del oferente (no requiere firma de notario público) manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el art. 14 de la Ley 340-06. Debidamente firmada y sellada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. (Subsanable).</p>
<p>10. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (Subsanable).</p>
<p>11. Compromiso Ético del Proveedor del Estado, debidamente firmado y sellado por su representante legal (Ver anexo).</p> <p>Mediante este documento, el oferente declara su adhesión a los principios de transparencia, integridad y responsabilidad en el marco del proceso de contratación pública, comprometiéndose a cumplir con las normas éticas y legales vigentes y a <u>abstenerse de cualquier práctica irregular o contraria a los principios que rigen las compras públicas (Subsanable).</u></p>
<p>12. Carta de aceptación de los términos y condiciones de pago, mediante la cual el oferente manifieste su conformidad con que los pagos por los servicios prestados serán efectuados bajo la modalidad de crédito con un plazo mínimo de cuarenta y</p>

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIFI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI
DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL.**

<p>cinco (45) días, contados a partir de la recepción satisfactoria de los servicios y la presentación de la factura correspondiente. Esta carta deberá estar debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente (Subsanable).</p>
<p>13. Carta de aceptación de los términos de entrega: en esta el oferente deberá manifestar de manera expresa su conformidad con las condiciones, plazos y modalidades de entrega y/o instalaciones establecidas en los requerimientos técnicos y operativos definidos por el área solicitante.</p> <p>Dicha carta deberá indicar que el oferente asume el compromiso de cumplir fielmente con las disposiciones relacionadas con los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación. Además, el documento deberá estar debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa (Subsanable).</p>

b) Documentación financiera:

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA
<p>1. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado será verificado en línea</u> por la institución (Subsanable).</p>
<p>2. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado será verificado en línea</u> por la institución (Subsanable).</p>
<p>3. Estado(s) Financiero(s) del dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos del 2023-2024, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: a) Índice de solvencia activo total / pasivo total, límite establecido: Mayor 1.20, mayor o igual que > 1.20, Menor que < 1.20, b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9, mayor o igual que > 0.9, Menor que < 0.9, c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto, límite establecido: Menor 1.50, Menor o igual que > 1.50 Mayor que < 1.50. (Subsanable).</p>
<p>4. Formulario IR2, Presentación de declaración jurada del pago de impuestos sobre la renta correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, estos deben tener correlación con lo estados financieros presentados. (Subsanable).</p>
<p>5. Carta bancaria, certificaciones de línea de crédito. La misma no podrá tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecidas en el cronograma de actividades. (Subsanable).</p>

11.1.2 Documentación técnica:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
<p>1) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). Debe de especificar lo siguiente (No subsanable):</p>

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

- a. Formulario SNCC.D.044 Enfoque y metodología, donde se detalle el proceso de instalación de los sistemas de energía solar acorde a las especificaciones suministradas en el presente proceso. **(No subsanable)**
- b. Ficha técnica acorde al detalle suministrado en la sección 3. Descripción de los bienes (lotes), acompañada de una foto íntegra de cada elemento que componga el sistema de energía solar, donde se pueda apreciar la marca de cada producto, y en el caso que aplique, el modelo de este. **(No subsanable)**
- c. Formulario SNCC.F.037 Personal De Plantilla Del Oferente, donde se detalle el personal responsable y sus respectivos roles, para la instalación de los sistemas de energía solar objeto del presente proceso. **(No subsanable)**
- d. Carta emitida por la Comisión Nacional de Energía, que certifica los elementos del sistema solar (paneles solares e inversor especializado), de que estos cumplen con los estándares internacionales respecto de calidad y eficiencia del uso de la energía solar. **(Subsanable)**
- e. Certificación de garantía del fabricante, donde se otorgue mínimo 25 años respecto de los elementos que conforman el sistema de energía solar (paneles solares, inversor especializado y baterías). **(Subsanable)**
- f. Certificación de garantía del fabricante, donde otorgue mínimo 25 años respecto de la fabricación de los elementos que conforman el sistema de energía solar (paneles solares e inversor especializado). **(Subsanable)**
- g. Certificación del fabricante donde se evidencia un mínimo de 25 años en la fabricación y comercialización a nivel global, de los elementos que conforman el sistema de energía solar (paneles solares, inversor especializado y baterías), con medios de comprobación. **(Subsanable)**
- h. Carta constancia donde el oferente se compromete, que tiene en existencia en almacén, mínimo un 20%, del total de los elementos ofertados, para el correcto funcionamiento y ensamblaje del sistema de energía solar (paneles solares, inversor especializado y baterías). **(No subsanable)**
- i. Carta de autorización donde el oferente autoriza al personal de la institución a realizar visitas para fines de comprobar la existencia de los bienes tal cual establecidos, debe indicar sin previo aviso, dirección de almacén, teléfono y contacto. **Ejemplar del formulario Anexo. (No Subsanable)**

La información será utilizada para que los peritos designados realicen las visitas técnicas, de ser necesario, conforme a lo establecido en el numeral correspondiente. **Durante dichas visitas, se validará lo requerido a través de un formulario y en presencia de un Notario**

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIFI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI
DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL.**

Público, según lo detalla en la sección 3 del Pliego Descripción de los bienes (lotes) numeral 7.

La oferta técnica deberá de ser elaborada en su totalidad por el Oferente/proponente, no será considerado como valido las copias exactas de las fichas técnicas elaboradas por el INAIFI. **(No subsanable).**

2) Catálogo del Lote ofertado el mismo deberá incluir lo siguiente:

- a) Catálogos del fabricante original de los bienes ofertados, acorde al detalle suministrado en la sección 3. Descripción de los lotes. **(No subsanable)**
- a. Marca de fabricación del artículo
 - b. Modelo
 - c. Capacidades
 - d. Origen de fabricación
 - e. Fotos a color, en buena resolución conforme con lo descrito en las especificaciones técnicas de cada insumo. Es necesario que en una de las fotos se pueda ver claramente la información de la presentación (tamaño) del producto. **(No subsanable).**

3) Cronograma de Ejecución. (No subsanable).

4) Certificación de protección grado IP65/66. (Subsanable).

5) Certificación de Módulos Fotovoltaicos para uso terrestre IEC 61215-1. (Subsanable).

6) Certificación de Módulos Fotovoltaicos para uso terrestre IEC 61215-1-1. (Subsanable).

7) Certificación de Módulos Fotovoltaicos para uso terrestre IEC 61215-2. (Subsanable).

8) Certificación Requisitos fundamentales para construcción de Módulos Fotovoltaicos IEC 61730-1. (Subsanable).

9) Certificación Cualificación de seguridad de los de Módulos Fotovoltaicos IEC 61730-2. (Subsanable).

10) Certificación UN38.3 sobre la seguridad de transporte de las baterías de litio. (Subsanable).

11) Certificación acorde a la norma UNI 9177 sobre materiales inflamables. (Subsanable).

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

PARA LOS CONSORCIOS
Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. (Subsanable).
Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. (Subsanable).

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

NOTA: Toda la documentación presentada, ya sea emitida por el oferente o por una tercera entidad, deberá estar correctamente elaborada en hoja timbrada de la empresa, indicando de forma clara y legible la dirección, los números telefónicos y los correos electrónicos de contacto. Además, deberá estar debidamente sellada con el sello social correspondiente y firmada por el representante legal o por el personal autorizado para emitir dicha información.

La presentación de documentos que no puedan ser validados, que se encuentren vinculados a otro participante del mismo proceso, o que resulten falsos o adulterados, podrá conllevar, tras la verificación de los hechos, a la DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LA OFERTA. Dicha situación será responsabilidad exclusiva del oferente, sin perjuicio de las acciones y sanciones que la entidad contratante, procediendo esta accionar conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los proponentes deberán mantener su vigencia desde la fecha de publicación del proceso hasta 20 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger El **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Las garantías presentadas bajo la modalidad de fianzas** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato, **Suscripción del contrato 13/04/2026 12:00.**

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) COTIZACIÓN o Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con DOS (02) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página

En caso de que el oferente decida presentar una cotización como parte de su oferta económica, esta deberá detallar claramente la siguiente información: nombre del artículo, cantidades requeridas, precio unitario sin impuestos, valor correspondiente al impuesto aplicable y el precio total, resultado de la suma del precio sin impuestos más el valor del impuesto. (**NO SUBSANABLE**).

Según el Artículo 129. Correcciones aritméticas. La corrección de errores aritméticos será aplicada por los peritos y se hará de la siguiente manera: 1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido. 2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. 3. Si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2, inciso d) “Garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones. (**Subsanable** Únicamente bajo las condiciones establecidas en la Sección II, Numeral 6 del presente pliego de condiciones).

Según el artículo No. 198 del reglamento 416-23: Si la garantía de seriedad de oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada, se podrá solicitar al oferente que realice

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.

las citas necesarias, siguiendo el procedimiento establecido en el presente Reglamento y dentro del plazo especificado en el pliego de condiciones del procedimiento, el cual no puede ser inferior a un (1) día hábil ni superior a cinco (5) días hábiles. La oferta del proponente que no subsane la garantía dentro del plazo establecido podrá ser desestimada sin más trámite.

13. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

Nota: De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en la sección I numeral 11 sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección I, numeral 11.1.1 **sobre “a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034): Este deberá de estar completo en todos sus campos, <u>deberá de especificar los LOTES por los cuales se está presentada oferta</u>, deberá de estar firmado por el representante legal de empresa y sellado con el sello social de la misma. (Subsanable).</p>	
<p>2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042): Este deberá de estar completo en todos sus campos y deberá de contener de mera clara el o los <u>correos, el cual será la única vía para las notificaciones y las solicitudes de aclaraciones.</u> (Subsanable).</p>	
<p>3) Estar registrado en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, deberá de tener inscritos los rubros correspondientes a la naturaleza del presente proceso de contratación, <u>no tiene que ser depositado será verificado en línea.</u></p> <p>En caso de no poseer registrados los rubros, deberá de suministrar constancia de que los mismo están en proceso de registro en la DGCP (Subsanable).</p>	
<p>4) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, legible de ambos lados o en caso de ser extranjero su pasaporte del representante o del agente autorizado para firma de contratos. (Subsanable).</p>	
<p>5) Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica). (Subsanable).</p>	
<p>6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (Subsanable).</p>	
<p>7) Certificación MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes de la República Dominicana, (Si aplica). (Subsanable).</p>	
<p>8) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe página expresamente el actual gerente o consejero de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (Subsanable).</p>	
<p>9) Declaración Jurada Simple del oferente (no requiere firma de notario público) manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el art. 14 de la Ley 340-06. Debidamente firmada y sellada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha</p>	

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. (Subsanable).	
10) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (Subsanable).	
11) Compromiso Ético del Proveedor del Estado, debidamente firmado y sellado por su representante legal (Ver anexo). Mediante este documento, el oferente declara su adhesión a los principios de transparencia, integridad y responsabilidad en el marco del proceso de contratación pública, comprometiéndose a cumplir con las normas éticas y legales vigentes y a <u>abstenerse de cualquier práctica irregular o contraria a los principios que rigen las compras públicas (Subsanable).</u>	
12) Carta de aceptación de los términos y condiciones de pago, mediante la cual el oferente manifieste su conformidad con que los pagos por los servicios prestados serán efectuados bajo la modalidad de crédito con un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la recepción satisfactoria de los servicios y la presentación de la factura correspondiente. Esta carta deberá estar debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente (Subsanable).	
13) Carta de aceptación de los términos de entrega: en esta el oferente deberá manifestar de manera expresa su conformidad con las condiciones, plazos y modalidades de entrega y/o instalaciones establecidas en los requerimientos técnicos y operativos definidos por el área solicitante. Dicha carta deberá indicar que el oferente asume el compromiso de cumplir fielmente con las disposiciones relacionadas con los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación. Además, el documento deberá estar debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa (Subsanable).	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en la sección I, numeral 11.1.1 sobre “**b) documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAPI-CCC-LPN-2025-0034 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI DEL INAPI A NIVEL NACIONAL.

La documentación financiera debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente

debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **12.1 sobre “documentación financiera”** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1.- Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE) .	
2.- Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución (SUBSANABLE) .	
3.- Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) (SUBSANABLE) .	
3.- Estado(s) Financiero(s) del dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: a) Índice de solvencia activo total / pasivo total, límite establecido: Mayor 1.20, mayor o igual que > 1.20, Menor que < 1.20, b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9, mayor o igual que > 0.9, Menor que < 0.9, c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto, límite establecido: Menor 1.50, Menor o igual que > 1.50 Mayor que < 1.50. (SUBSANABLE) .	
4.- Formulario IR2, Presentación de declaración jurada del pago de impuestos sobre la renta correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, estos deben tener correlación con lo estados financieros presentados. (SUBSANABLE) .	
5.- Carta bancaria, certificaciones de línea de crédito. La misma no podrá tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecidas en el cronograma de actividades (SUBSANABLE)	

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

Para los consorcios

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar para consorcio	Cumple/ No Cumple
1.-Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. (Subsanable) .	
2.-Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. (Subsanable) .	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **12.1.1“documentación técnica”** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

El esquema de evaluación será el siguiente: **“Cumple/No cumple”**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). Debe de especificar lo siguiente (No subsanable):	
a) Formulario SNCC.D.044 Enfoque y metodología, donde se detalle el proceso de instalación de los sistemas de energía solar acorde a las especificaciones suministradas en el presente proceso. (No subsanable)	
b) Ficha técnica acorde al detalle suministrado en la sección 3. Descripción de los bienes (lotes), acompañada de una foto integra de cada elemento que componga el sistema de energía solar, donde se pueda apreciar la marca de cada producto, y en el caso que aplique, el modelo de este. (No subsanable)	

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
c) Formulario SNCC.F.037 Personal De Plantilla Del Oferente, donde se detalle el personal responsable y sus respectivos roles, para la instalación de los sistemas de energía solar objeto del presente proceso. (No subsanable)	
d) Carta emitida por la Comisión Nacional de Energía, que certifica los elementos del sistema solar (paneles solares e inversor especializado), de que estos cumplen con los estándares internacionales respecto de calidad y eficiencia del uso de la energía solar. (Subsanable)	
e) Certificación de garantía del fabricante, donde se otorgue mínimo 25 años respecto de los elementos que conforman el sistema de energía solar (paneles solares, inversor especializado y baterías). (Subsanable)	
f) Certificación de garantía del fabricante, donde otorgue mínimo 25 años respecto de la fabricación de los elementos que conforman el sistema de energía solar (paneles solares e inversor especializado). (Subsanable) .	
g) Certificación del fabricante donde se evidencia un mínimo de 25 años en la fabricación y comercialización a nivel global, de los elementos que conforman el sistema de energía solar (paneles solares, inversor especializado y baterías), con medios de comprobación. (Subsanable)	
h) Carta constancia donde el oferente se compromete, que tiene en existencia en almacén, mínimo un 20%, del total de los elementos ofertados, para el correcto funcionamiento y ensamblaje del sistema de energía solar (paneles solares, inversor especializado y baterías). (No subsanable) .	
i) Carta de autorización donde el oferente autoriza al personal de la institución a realizar visitas para fines de comprobar la existencia de los bienes tal cual establecidos, debe indicar sin previo aviso, dirección de almacén, teléfono y contacto. Ejemplar del formulario Anexo. (No Subsanable) . La información será utilizada para que los peritos designados realicen las visitas técnicas, de ser necesario, conforme a lo establecido en el numeral correspondiente. Durante dichas visitas, se validará lo requerido a través de un formulario y en presencia de un Notario Público , según lo detalla en la sección 3 del Pliego Descripción de los bienes (lotes) numeral 7.	
2) Catálogo del Lote ofertado el mismo deberá incluir lo siguiente:	

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
<p>b) Catálogos del fabricante original de los bienes ofertados, acorde al detalle suministrado en la sección 3. Descripción de los lotes. (No subsanable)</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Marca de fabricación del artículo b. Modelo c. Capacidades d. Origen de fabricación e. Fotos a color, en buena resolución conforme con lo descrito en las especificaciones técnicas de cada insumo. Es necesario que en una de las fotos se pueda ver claramente la información de la presentación (tamaño) del producto. (No subsanable). 	
<p>3) Cronograma de Ejecución. (No subsanable).</p>	
<p>4) Certificación de protección grado IP65/66. (Subsanable).</p>	
<p>5) Certificación de Módulos Fotovoltaicos para uso terrestre IEC 61215-1. (Subsanable).</p>	
<p>6) Certificación de Módulos Fotovoltaicos para uso terrestre IEC 61215-1-1. (Subsanable).</p>	
<p>7) Certificación de Módulos Fotovoltaicos para uso terrestre IEC 61215-2. (Subsanable).</p>	
<p>8) Certificación Requisitos fundamentales para construcción de Módulos Fotovoltaicos IEC 61730-1. (Subsanable).</p>	
<p>9) Certificación Cualificación de seguridad de los de Módulos Fotovoltaicos IEC 61730-2. (Subsanable).</p>	
<p>10) Certificación UN38.3 sobre la seguridad de transporte de las baterías de litio. (Subsanable).</p>	
<p>11) Certificación acorde a la norma UNI 9177 sobre materiales inflamables. (Subsanable).</p>	
<p>NOTA: La oferta técnica deberá de ser elaborada en su totalidad por el Oferente/proponente, no será considerado como valido las copias exactas de las fichas técnicas elaboradas por el INAIPI. (No subsanable).</p>	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIFI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI
DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL.

FORMULARIO DE VISITA TECNICA

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE EQUIPOS DE ENERGÍA SOLAR

1. Datos del Oferente Visitado

Razón Social: _____
RNC: _____
Dirección visitada: _____
Persona que recibió la visita: _____
Teléfono de contacto: _____
Fecha: ___ / ___ / ___ Hora inicio: ___ Hora fin: ___

2. Verificación Física de Equipos Ofertados (20% mínimo en existencia)

Región: ___ Sur ___ Este ___ Norte

Insumos a verificar

- **Inversores**
 - Mínimo requerido:
 - Sur: 14 – Este: 13 – Norte: 12
 - Cantidad observada: _____
 - Cumple 20% mínimo: _____
- **Paneles solares**
 - Mínimo requerido:
 - Sur: 295 – Este: 206 – Norte: 229
 - Cantidad observada: _____
 - Cumple 20% mínimo: _____
- **Baterías**
 - Mínimo requerido:
 - Sur: 9 – Este: 12 – Norte: 11
 - Cantidad observada: _____
 - Cumple 20% mínimo: _____

3. Infraestructura Física Observada

Área exterior / acceso frontal: Existe ___ Condición: B / R / M
Almacén general: Existe ___ Condición: B / R / M
Área de despacho: Existe ___ Condición: B / R / M

4. Conclusión de la Visita

CUMPLE ___ NO CUMPLE ___

Observaciones:

5. Peritos Evaluadores

Nombre y firma 1: _____
Nombre y firma 2: _____

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIFI-CCC-LPN-2025-0034 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL.

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documentos a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 y/o Cotización sin alteraciones ni correcciones. No subsanable. El oferente que no presente su propuesta de la forma solicitada será descalificado sin más trámites.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 y/o cotización presentada	
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el Numeral 12.2 acápite C) Plazo mantenimiento de oferta. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	

Si existiera un solo proveedor habilitado, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL. Ref. INAIFI-CCC-LPN-2025-0034** será **basado en menor costo total por lote**, incluyendo el suministro, transporte, colocación, instalación y puesta en marcha.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

**SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y
ADJUDICACIÓN**

14. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL con el número de Referencia **INAIPI-CCC-LPN-2025-0034** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP el **26 de noviembre a las 17:50 P.M. hasta el dieciséis (16) de enero del 2026 hasta las 10:00 A.M.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

15. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **Microsoft Teams mediante un enlace cargado en la sección de mensajes del Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones, (SECP).**

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

16. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas,

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAPI A NIVEL NACIONAL.**

mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

17. Debida diligencia

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI), con el objetivo de reducir la exposición del presente procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, de integridad, reputacionales, de corrupción, de conflictos de interés, de colusión y otros que pudieran comprometer los principios que rigen la contratación pública, llevará a cabo un proceso de debida diligencia durante la fase de evaluación técnica de los oferentes, como medida preventiva y de control institucional. Dicho proceso tiene como propósito salvaguardar la legalidad, transparencia e integridad del procedimiento, y se desarrollará de conformidad con la Ley núm. 340-06, su Reglamento de Aplicación núm. 416-23 y demás normativas aplicables. En ese sentido, el INAPI podrá verificar, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Comprobación de la identidad del oferente mediante documentos oficiales y fuentes fiables.
2. Identificación del beneficiario final de la empresa oferente.
3. Verificación de la existencia de antecedentes judiciales o procesos en curso por delitos contra la administración pública, lavado de activos, corrupción, entre otros.
4. Detección de coincidencias en documentación o datos entre diferentes oferentes (domicilio, accionistas, teléfonos, etc.).
5. Validación de permisos, licencias y registros ante la DGII, Cámaras de Comercio y otras autoridades competentes.
6. Confirmación del cumplimiento del régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06.
7. Identificación de vínculos entre oferentes y funcionarios del INAPI que puedan generar conflictos de interés.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAPI A NIVEL NACIONAL.**

8. Análisis de propuestas idénticas o extremadamente similares entre diferentes participantes.
9. Determinación de la presencia de Personas Expuestas Políticamente (PEP) como socias o accionistas de las empresas participantes.
10. Identificación de empresas recién constituidas sin capacidad financiera suficiente o con nexos con otros oferentes.
11. Verificación de conductas que restrinjan la libre competencia o sugieran colusión.

En caso de que se identifiquen indicios razonables de falsedad, colusión, manipulación documental, coerción u otras prácticas restrictivas de la competencia, el INAPI notificará al oferente los hallazgos y le concederá el plazo correspondiente, conforme al cronograma de actividades, para que ejerza su derecho de defensa. Si el oferente no responde, no aclara lo requerido o no logra desvirtuar los indicios, su propuesta podrá ser **desestimada**, conforme a los principios rectores de la contratación pública.

La falsificación, adulteración o manipulación de documentos, en cualquier etapa del proceso y sin importar su relevancia, será causal inmediata de **rechazo** de la oferta y podrá dar lugar a la remisión del caso a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para los fines de ley.

Actuaciones ante hallazgos graves. En caso de suceder lo antes mencionado, el **Comité de Compras y Contrataciones del INAPI** procederá a **emitir un acta, denunciar** los hechos ante la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)** y **remitir un informe a la Dirección General de Contrataciones Públicas, solicitando la inhabilitación del RPE** del proveedor, por violaciones a la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, su Reglamento de Aplicación y a los procesos y resoluciones establecidos por la DGCP.

Asimismo, **serán descalificados automáticamente** del procedimiento todos aquellos oferentes respecto de los cuales se identifiquen al menos **tres (3) indicios razonables de colusión** con otros participantes. Esta medida se aplicará sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan, ni de las notificaciones a los órganos competentes para la imposición de las sanciones aplicables.

El INAPI, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley núm. 340-06, se reserva el derecho de **rechazar cualquier oferta** cuando se verifique su vinculación con prácticas corruptas o fraudulentas, o que hayan sido diseñadas para restringir la libre competencia, conforme a la normativa penal y de integridad aplicable.

18. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.

actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

19. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

20. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

21. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como **MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto

22. Adjudicación

El proceso de Adjudicación se llevará a cabo exclusivamente entre las ofertas económicas de las empresas que hayan sido previamente calificadas en la evaluación técnica (Sobre A) y económica (Sobre B). El INAIPI, una vez revisadas estas ofertas, procederá a la elaboración de un Cuadro Comparativo de los montos ofertados por cada lote. La asignación de las posiciones que correspondan por cada lote **se basará en el criterio del precio más bajo**. La posición número uno será ocupado por el oferente proponente que, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos y económicos, presente el precio más bajo, incluyendo todos los impuestos y cualquier otro costo o gasto que pueda inferir en el valor total de la oferta; las posiciones subsiguientes de segundo y tercer, lugar se asignarán a las ofertas correspondientes que sigan en orden de precio.

Como regla general y criterio fundamental, la entidad contratante procederá a **ADJUDICAR ÚNICAMENTE UN LOTE POR OFERENTE**. Esta adjudicación se otorgará a la oferta económica calificada que presente el **precio MÁS BAJO PARA EL LOTE**.

Una vez que el oferente es adjudicado con su primer lote, queda excluido de la posibilidad de ganar un segundo lote. Por consiguiente, para los demás lotes en los que esa empresa tuvo el precio más bajo, la entidad contratante deberá proceder a adjudicar esos lotes a la **siguiente oferta calificada con el precio más bajo** que aparezca en el cuadro comparativo.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

De manera excepcional, la entidad podrá adjudicar UN SEGUNDO LOTE AL MISMO OFERENTE, pero esto solo procederá si, habiendo sido este seleccionado para un primer lote, el segundo lote quede sin adjudicar. Para aplicar esta excepción, es imprescindible que dicho oferente haya sido previamente evaluado y calificado técnicamente para ese segundo lote y que no existan otras ofertas calificadas disponibles para el mismo.

En caso de que resulte un solo oferente habilitado, se procederá a adjudicarle la totalidad de los lotes objeto del presente proceso, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y administrativos establecidos.

23. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco) (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la **fianza de seguro**. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo DOCE (12) MESES contados a partir de la constitución de esta, hasta el fiel cumplimiento y/o hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

24. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **CINCO (5) DIAS** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **25. Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

25. Plazo para la suscripción del contrato²

El contrato entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**, y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

26. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

27. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante del proceso de **Ref. INAIPI-CCC-LPN-2025-0034** para el **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

28. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el **DOCE (12) MESES** a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

29. Supervisor o responsable del contrato

El **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)** ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Ricardo de la Rosa**, quien se desempeña como **Director de Operaciones del INAIPI**.
- 2) **Luis Requetés**, quien se desempeña como **Encargado de Edificaciones del INAIPI**.
- 3) **Dileiny Villalona Peña**, quien se desempeña como **Analista Legal del Departamento Jurídico del INAIPI**.
- 4) **María Isabel Mercedes Parra**, quien se desempeña como **Encargada de Calidad en la Gestión del INAIPI**.

30. Entregas a requerimiento

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Adquisición e Instalación entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, según las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

31. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 35. Condiciones de Pagos y Retenciones, que asciende a **20% de anticipo descrito en el este pliego para los proveedores MiPymes**, se hará en un plazo no mayor de **cuarenta y cinco (45) días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

32. Suspensión del contrato

La **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIFI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI
DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL.**

suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

33. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

34. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

35. Condiciones de pago y retenciones

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

La Entidad Contratante realizará los pagos de acuerdo con las prácticas normales del comercio, sin embargo, es intención del **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)**, contra factura para lograr

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

condiciones que les permitan cubrir las obligaciones que generen la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento.

El INAIPI hará los pagos a los suplidores dentro de los 45 días después de entregada la factura por parte de este, según se establecerá en el contrato, luego de comprobar la validez y conformidad de los documentos sometidos, y siguiendo los procedimientos y reglamentos de ley que se establecen para el pago a suplidores del Estado.

El suplidor deberá entregar a la oficina del INAIPI, la factura correspondiente, anexando los conduces de recepción en los Centros del INAIPI; los cuales a su vez deberán estar debidamente firmados y SELLADOS por la persona responsable de la recepción. La entrega de la factura no podrá exceder de 10 días después de haber realizado la entrega de los insumos objeto de su contrato.

El precio de la contratación será el precio de la oferta, tomando en cuenta las posibles correcciones a errores aritméticos que pudieran realizarse a las mismas, en el proceso de evaluación financiera a la Oferta Económica.

El adjudicado debe poseer cuenta bancaria con Registro de Beneficiario para Proveedores del Estado, el cual es realizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

36. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

37. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la institución contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles, al proveedor para

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes, en la entrega o en la instalación de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de treinta (30) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

38. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23; **d)** por incumplimiento del contrato según lo establecido en el numeral 15.

39. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b) La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c) Realizar entregas de artículos distintos a los adjudicados. Entiéndase: artículos distintos a los adjudicados, marcas distintas a las adjudicadas, artículos en cualquier condición distintas a las adjudicadas.
- d) El suministro de menos unidades de las requeridas por la Dirección de Operaciones para cada una de las entregas.

40. Penalidades por retraso

- a) Advertencia escrita.
- b) Ejecución de las garantías.
- c) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- d) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

41. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI), podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

42. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

43. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 2) Bienes Comunes:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) Bienes no comunes:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) Ciclo de vida del producto:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAPI-CCC-LPN-2025-0034 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI DEL INAPI A NIVEL NACIONAL.

5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

44. Objetivo y alcance del pliego

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIFI-CCC-LPN-2025-0034 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL.

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional para la ADQUISICIÓN E**

INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

45. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIFI Y CAFI DEL INAIFI A NIVEL NACIONAL Referencia: INAIFI-CCC-LPN-2025-0034** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas³. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

46. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

47. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

48. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

49. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.inaipi.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

50. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

51. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAPI A NIVEL NACIONAL.**

únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

52. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas⁴, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

53. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

54. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

**SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA
LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI
DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.**

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

55. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

56. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

57. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes- INAIPI-CCC-LPN-2025-0034 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES, CENTROS CAIPI Y CAFI DEL INAIPI A NIVEL NACIONAL.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace
Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

58. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica **SNCC.F.034**
- 2) Formulario de presentación de oferta económica **SNCC.F.033**
- 3) Formulario de información sobre el oferente **SNCC.F.042**
- 4) Formulario de personal plantilla oferente **SNCC.F.037**
- 5) Formulario de enfoque y metodología **SNCC.F.044**
- 6) Formulario de garantía de fiel cumplimiento **SNCC.F.038**
- 7) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes **SNCC.C.023**
- 8) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 9) Formulario de visita técnica.
- 10) Ubicación de los Centros.